



NOTARIA 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu-
 2 blica del Ecuador, hoy día seis de Abril de mil novecientos
 3 ochenta y dos; ante mi
 4 doctora Ximena Moreno
 5 de Solines, Notaria Se-
 6 gunda de este Cantón,
 7 comparecen a la sus-
 8 cripcion de la presen-
 9 te escritura publica
 10 F. MERINO G. CIA LTDA, de
 11 CON UN CAPITAL SOCIAL DE
 12 US/200.000,60
 13 CONSTRUCCIONES Y PRO-
 14 YECTOS F. MERINO G. CIA LTDA, los siguien-
 15 tes socios: señor Inge-
 16 niero Fernando Merino
 17 Grijalva, Ingeniero Patricio Zevallos Guzmán y el señor
 18 Ingeniero Jorge Vazquez Quintana.- Los comparecientes son
 19 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados,
 20 vecinos y residentes en esta capital los dos primeros. y
 21 en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas el ultimo,
 22 y se encuentra ocasionalmente en esta ciudad y de ocupa-
 23 ciones particulares y a quienes de conocer doy fe, y me so-
 24 licitan elevar a escritura publica el contenido de la minu-
 25 ta que me presentan y que copiada literalmente es del te-
 26 nor siguiente.- " S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Re-
 27 gistro de escrituras publicas a su cargo, sirvase insertar
 28

Merino

1 una de constitucion de Compañia de Responsabilidad Limita-
2 da, de acuerdo a las siguientes clausulas y estipulaciones
3 que mas adelante se expresan y de conformidad con las dis-
4 posiciones de la Ley de Compañias.- P R I M E R A .- C O M -
5 P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la celebracion de -
6 la presente escritura las siguientes personas: Ingeniero -
7 Fernando Merino Grijalva, Ingeniero Patricio Zevallos Guz-
8 - man e Ingeniero Jorge Vazquez Quintana.- Los comparecien-
9 tes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domicilia-
10 dos en esta Ciudad y Canton los dos primeros, y en la Ciu-
11 dad de Guayaquil, Provincia del Guayas el ultimo, los mis-
12 mos que manifiestan su voluntad de constituir la Compañia
13 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA., que -
14 se registra por las leyes ecuatorianas y los siguientes es-
15 tatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y
16 PROYECTOS F. MERINO G. CIA. LTDA.- A R T I C U L O P R I -
17 M E R O .- DENOMINACION SOCIAL .- La denominacion social
18 de la Compañia sera CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO
19 G. CIA. LTDA.- A R T I C U L O S E G U N D O .- OBJE-
20 TO SOCIAL .- La Compañia tendra por objeto la planifica-
21 cion, diseño, estudio y construccion de toda clase de obras
22 civiles, particularmente hospitales y mas centros de presta-
23 cion medica; la administracion y mantenimiento de dichas
24 obras y mas similares.- Para el cumplimiento de sus fines
25 podra realizar toda clase de actos y contratos permitidos
26 - por la Ley.- A R T I C U L O T E R C E R O .- DOMICILIO .-
27 El domicilio principal de la Compañia sera la ciudad de -
28 Quito, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar .-



Dr. J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 de la Republica y del exterior.- A R T I C U L O . C U A R
2 T O .- DURACION .- La Compañia tendra un plazo de duracion
3 - de veinte y cinco años.- Podrá disolverse o liquidarse an
4 tes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la
5 duracion del mismo previo acuerdo de la Junta General de
6 Socios tomada en la forma establecida en la Ley.- A R T I
7 - C U L O . Q U I N T O .- CAPITAL SOCIAL .- El capital
8 social de la Compañia será el de DOSCIENTOS MIL SUCRES
9 - (S/. 200.000,00), dividido en participaciones de un valor
10 nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una .-
11 - A R T I C U L O . S E X T O .- ADMINISTRACION .- La
12 Compañia sera gobernada por la Junta General de socios y
13 Administrada por el Presidente y Gerente General, quienes
14 ejerceran la representacion legal de la misma: A).- DE LA
15 JUNTA GENERAL .- Se reunira ordinaria y extraordinariamen
16 te, de conformidad con lo que dispone la Ley.- Las convoca
17 torias se realizaran por medio de una comunicacion escrita,
18 firmada por el Gerente General y dirigida al domicilio de
19 cada socio, por lo menos con ocho dias de anticipacion a
20 la fecha de la reunion, expresando el objeto de la sesion.
21 La Junta General formada por los socios legalmente convo
22 cados y reunidos es el organo supremo de la Compañia.- La
23 Junta General no se considerara validamente constituida pa
24 ra deliberar primera convocatoria si los concurrentes á
25 ella no representan mas de la mitad del capital social.- La
26 Junta se reunira en segunda convocatoria con el numero de
27 socios presentes, debiendo expresarse así en la referida
28 convocatoria.- Salvo disposicion de la Ley, o de los Esta-

[Firma manuscrita]

- /del capital social.- 2079

tutos, las resoluciones se tomarán por mayoría / La Junta

se entenderá convocada y quedará constituida en cualquier

lugar dentro del territorio nacional, fuera de su sede -

principal para tratar cualquier asunto, siempre que este

presente todo el capital social y los asistentes, quienes

deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad.- Cualquiera

de los asistentes podrá oponerse a la discusión de los -

asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente

informado.- La Junta General estará presidida por el Pre-

sidente de la Compañía, y, a falta de éste por cualquier

socio designado por la Junta General respectiva.- Como -

Secretario de la Junta actuará el Gerente General sin -

perjuicio de que se designe un Secretario Ad-Hoc, a falta

o por impedimento del Gerente General, corresponderá a la
/General

Junta General elegir Presidente y al Gerente de la Compañía y ejercer las atribuciones legales estatutarias, en -

especial las siguientes: a.- Designar y remover por causas

legales al Presidente o al Gerente General; b.- Aprobar las

cuentas y los balances que presenta el Gerente General; -

c.- Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades;

d.- Consentir en la sesión de las partes sociales y en la

admisión de nuevos socios de acuerdo a la Ley de Compañías;

e.- Decidir acerca de aumento o disminución del capital y

la prórroga del contrato social; f.- Resolver acerca de -

la disolución de la Compañía.- B).- DEL PRESIDENTE.- El

Presidente puede o no ser socio de la Compañía.- SON SUS

ATRIBUCIONES: a.- Representar judicial y extrajudicialmen-

te a la compañía; b.- Suscribir conjuntamente con el Ge-



Dr. J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 Gerente General los certificados de aportacion de los so-
2 cios, y las actas de las Juntas Generales con el Secreta-
3 rio de la misma; c.- Reemplazar al Gerente General en au-
4 sencia de este por falta o impedimento temporal o perma-
5 nente; d.- Cumplir con los demas deberes y ejercer las de-
6 mas atribuciones legales y estatutarias.- El Presidente -
7 ejercera sus funciones por tres años y podra ser reelegido
8 indefinidamente.- C).- DEL GERENTE GENERAL .- Podra o
9 no ser socio de la Compañia; SON SUS ATRIBUCIONES: a.-
10 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Com-
11 pañia; b.- Obligar a la Compañia en actos y contratos; c.-
12 Suscribir con el Presidente los certificados de aportacion;
13 d.- Nombrar, previo acuerdo con el Presidente a los funcio-
14 narios y empleados de la empresa; e.- Las demas que le con-
15 fieren la Ley o Estatutos.- El-Gerente General ejercera -
16 sus funciones por un período de tres años y podra ser in-
17 definidamente reelegido.- A R T I C U L O S E P T I -
18 M O .- FISCALIZACION .- La Junta General nombrara dos fis-
19 calizadores que duraran un año en el ejercicio de sus fun-
20 ciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Sera obli-
21 gatorio para los mismos la fiscalizacion de la compañia
22 particularmente en los terminos del articulo trescientos
23 veintiuno de la Ley de Compañias.- A R T I C U L O O C -
24 T A V O .- FONDO. DE RESERVA .- La Compañia formara un -
25 fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el -
26 veinte por ciento del capital social; en cada anualidad -
27 la Compañia segregara de las utilidades liquidas y realiza-
28 das, un cinco por ciento para este objeto.- A R T I C U L O

Handwritten signature/initials

N. O V. E N O. .- DISOLUCION Y LIQUIDACION. .- La Compañia

podra disolverse anticipadamente por causas legales o re-
- solucion de las dos terceras partes del capital social,
- en primera convocatoria, reunidas en Junta General cum-
- pliendo en lo demas, con lo preceptuado en la Ley de

Compañias.- A R T I C U L O D E C I M O .- DECLARACIO-

NES.- I).- SUSCRIPCIONES Y PAGOS.- Las suscripciones
y pagos de capital, se hacen del modo siguiente:

N O M B R E .- CANTIDAD CANTIDAD PAGADA.-

SUSCRITA.-

Ing. Fernando Merino Gri-

jalva.- S/. 179.000,00 S/. 179.000,00

Ing. Patricio Zevallos Guz-

man.- 20.000,00 20.000,00

Ing. Jorge Vazquez Quin-

tana.- 1.000,00 1.000,00

S/. 200.000,00 S/. 200.000,00

Los suscriptores declaran que el capital ha sido pagado -
en el ciento por ciento de las suscripciones individuales,
segun consta de los comprobantes de deposito de capital

a ordenes de la Compañia que se constituye.- II .- NOMBRA

MIENTOS.- Los socios por unanimidad, designan como Presi-

dente al Ingeniero Patricio Zevallos Guzman, y como Gerente

/General /General
al Ingeniero Fernando Merino Grijalva.- El Gerente/solici-

tara y obtendra suficientes copias notariales de esta es-

critura; demandara la elaboracion del extracto, aprobacion

e inscripcion del contrato social, obtendra dicha inscrip-

cion y dara-cumplimiento a todas las formalidades y diligen-



Dr. J. Vicente Troya J.
Notaría 2a.

1 cías necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura.
2 ra.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .-
3 DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.- Comprobante de depósito
4 bancario de las sumas depositadas en Cuenta de Integración
5 de Capital.- CUANTIA Y PETICION FINAL AL NOTARIO .-
6 La cuantía de esta escritura se halla determinada por la
7 cifra del capital social.- La escritura se halla exonerada
8 de impuestos de conformidad con el Decreto Supremo setecientos
9 treinta y tres de veintidos de Agosto de mil novecientos
10 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
11 número ochocientos setenta y ocho de veintinueve de Agosto
12 de mil novecientos setenta y cinco.- El señor Notario se
13 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias
14 para la plena eficacia de esta escritura.- Firmado).- Dr.
15 Rodrigo E. Garces Moreano, Abogado.- Matrícula número cuatrocientos
16 diez y seis del Colegio de Abogados de
17 Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
18 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de
19 esta escritura se observaron los preceptos legales del
20 caso; y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los
21 comparecientes, por mí la Notaría, se ratifican y firman
22 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- F. Merino G.- Cédula de Ciudadanía Número 17-0058052.-
23 Firmado).- P. Zevallos G.- Cédula de Ciudadanía Número
24 17-0299732-9.- Firmado).- Jorge Vasquez Q.- Cédula de Ciudadanía
25 número 09-02522689.- Firmado).- La Notaría, Dra. Ximena
26 Moreno de Solines.- DOCUMENTO HABILITANTE.- COPIA.-
27
28 BANCO DEL PICHINCHA C.A.- Quito, a seis de Abril de mil -

Ximena

1 novcientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero Fernando Me-
2 rino G.- Ciudad.- De nuestras consideraciones.- Certifica-
3 mos que hemos recibido en esta oficina la cantidad de DOS
4 CIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00) con el comproban-
5 te de deposito número doscientos setenta y nueve mil qui-
6 nientos cincuenta y dos a los socios de la Compañia " CONS-
7 TRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO C. LTDA"., en la siguien-
8 te forma:

9 Ing. Fernando Merino Grijalva.- S/. 179.000,00
10 Ing. Patricio Cevallos.- " 20.000,00
11 Ing. Jorge Vásquez.- " 1.000,00

12 Dicho valor se encuentra en la Cuenta Integracion de Capi-
13 tal, hasta cumplir con los tramites legales de la Consti-
14 tucion de la misma y la respectiva autorización de la Su-
15 perintendencia de Compañias.- Muy Atentamente.- Firmado).

16 BANCO DEL PICHINCHA.- Eduardo Proaño Montero, Gerente Su-
17 cursal Norte.- 7. Entrelíneas-del capital social- General-
18 General - General- General - General - General - General-

19 Vale 2.

20 Se otorgo ante mí; y en fe -
21 de ello, confiero esta TERCERA copia en Quito, a seis de
22 Abril de mil novecientos ochenta y dos.-

23 *Ximena Moreno de Solines*

24 Dra. Ximena Moreno de Solines,
Notaria Segunda.-

25
26

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

27
28 R A



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

-5-

Z O N :-

29 JUL 82 000006

1 Al margen de la matriz de la presente escritura,
2 tomé nota de lo ordenado por el señor Economista Gilberto
3 Nevoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado
4 en el Artículo Tercero de su Resolución No. 9941 de fecha
5 4 del presente mes y año:-

6 Quito, 10 de Mayo de 1.982/-

7 *Ximena Moreno de Solines*

8 Dra. Ximena Moreno de Solines,
9 Notaria Segunda

10
11
12
13
14 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil nove
15 cientos cuarenta y uno, del señor Superintendente de Compañías, en
16 cargo, de 4 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el nú
17 mero 472 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la se
18 gunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de
19 la Compañía "CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. G. LTDA.", o
20 torgada el 6 de Abril de 1982, ante el Notario Segundo de este Can
21 tón, Dra. Ximena Moreno de Solines; se da así cumplimiento a lo
22 dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformi-
23 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, pu
24 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-
25 Se anotó en el Repertorio bajo el número 8129.- Quito, a doce
26 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL